

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO  
LEGISLATIVO Nº 276 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL SANTIAGO DE  
CHUCO-2025**

**I. ENTIDAD**

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco.  
RUC 20397932886  
Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

**II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN:**

Área de Administración - Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco-La Libertad.

**III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Adquirir los alimentos y bebidas para el personal que labora en la sede del ámbito de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2025, por condiciones de trabajo. (Meses de octubre y noviembre).

**IV. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

Programa de beneficios al personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco.

CODIGO	DESCRIPCION
AOI00084000033	Implementación de acciones de bienestar y servicio social para el personal administrativo (alimentos, calzado, vestuario, otros)

**V. ALCANCE:**

Personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

**VI. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de alimentos y bebidas para el personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2025 por condiciones de trabajo. (Meses de octubre y noviembre).

**VII. FINALIDAD PÚBLICA:**

Mejorar las condiciones de trabajo y contribuir con el bienestar del personal de la sede administrativa de la UGEL Santiago de Chuco, a efectos de que cuenten con alimentos y bebidas necesarios para el desarrollo cabal de sus funciones asignadas dentro del trabajo.

**VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

**8.1. Cantidad de personal beneficiario:**

***“Compromiso con La Libertad”***

**PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN SEDE UGEL SANTIAGO DE CHUCO**

N°	PRODUCTO	U.M	CANTIDAD TOTAL
1	Café instantáneo descafeinado granulado por 170 gramos aprox.	Unidad	21
2	Cocoa en polvo por 380 gramos aprox-Milo	Unidad	21
3	Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox ( caja por 48 unidades)	Caja	21
4	Leche evaporada entera por 400 gramos aprox ( caja por 24 unidades )	Caja	21
5	Granola de frutos seco por 250 gramos aprox	Unidad	63

**8.2. Características técnicas:**

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	VIDA UTIL
1	Café instantáneo o descafeinado granulado por 170 gramos aprox.	Unidad	21	Café soluble o instantáneo es el producto comercial consistente en un polvo fluido, de color, sabor y aroma característico, obtenidos por la deshidratación del extracto acuoso de granos de café tostados y molidos sin perseverantes y envasado en envases de hojalata.	12 meses
2	Cocoa en polvo por 380 gramos aprox-Milo	Unidad	21	El polvo de Cacao natural se define como el producto obtenido de la pulverización de las tortas de Cacao generadas por la separación de los sólidos del licor de Cacao, el cual tiene su origen a partir de la molienda de almendras de cacao adecuadamente procesadas y sometidas al tratamiento de tostado. Envase de hojalata en perfecto estado.	12 meses

***“Compromiso con La Libertad”***

Sede Institucional: Calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica – Telefax 044-837021 – Santiago de Chuco – La Libertad

Página Web: [www.ugelsantiagodechuco.gob.pe](http://www.ugelsantiagodechuco.gob.pe)

3	Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox ( caja por 48 unidades	Caja	21	Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola, sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, con o sin sal, conservado en aceite vegetal, en envase metálico, sellado herméticamente, sometido a un proceso térmico de esterilización. Caja de 48 unidades en perfecto estado. Envase de hojalata	12 meses
4	Leche evaporada entera por 400 gramos aprox ( caja por 24 unidades	Caja	21	Leche de vaca que ha sido concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de leche y esterilizada, pasteurizada y homogenizada, el envase metálico sanitario para alimentos (hojalata), que permita por largo tiempo su conservación y almacenamiento sin necesidad de refrigeración. Caja de 24 unidades ( Tarro ) en perfecto estado . Envase de hojalata	12 meses
5	Granola de frutos seco por 250 gramos aprox	Unidad	63	Elaborado por insumos de primera calidad, frescos. Lo recomendable es optar por materiales de alta calidad que puedan mantener la integridad de la caja u bolsa.	12 meses

**IX. ENVASE, EMBALAJE, VIDA UTIL.**

**9.1 Envase, embalaje y vida útil:** VIDA UTIL - deberá de corroborarse con el Registro Sanitario del producto procesado y un análisis de vida útil para productos de procesamiento primario.

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	VIDA UTIL
1	Café instantáneo -- -- descafeinado granulado por 170 gramos aprox. descafeinado granulado por 170 gramos aprox. descafeinado granulado por 170 gramos aprox.	Unidad	21	Envase de vidrio en perfecto estado	12 meses
2	Cocoa en polvo por 380 gramos aprox- Milo	Unidad	21	Envase ojalata en perfecto estado	12 meses
3	Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox ( caja por 48 unidades)	Caja	21	Envase ojalata en perfecto estado	12 meses
4	Leche evaporada entera por 400 gramos aprox ( caja por 24 unidades )	Caja	21	Envase ojalata en perfecto estado	12 meses
5	Granola de frutos seco por 250 gramos aprox	Unidad	63	Envase de caja o bolsa a en perfecto estado	12 meses

**X. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

**10.1.-Lugar de la ejecución de la prestación:** Los productos serán entregados en el Almacén de la UGEL -Santiago de Chuco, Calle Salaverry S/N, -Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, conforme a lo establecido y deberán contar con toda la documentación solicitada, de no ser así no se recepcionará el producto.

**10.2.-Cronograma: Octubre y noviembre 2025**

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	entrega (3 días hábiles de la firma de contrato)
1	Café instantáneo descafeinado granulado por 170 gramos aprox.	Unidad	21	Al 100 %
2	Cocoa en polvo por 380 gramos aprox-Milo	Unidad	21	Al 100 %

3	Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox ( caja por 48 unidades)	Caja	21	Al 100 %
4	Leche evaporada entera por 400 gramos aprox ( caja por 24 unidades )	Caja	21	Al 100 %
5	Granola de frutos seco por 250 gramos aprox	Unidad	63	Al 100 %

**XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:****11.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

**XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:****12.1.- LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén de la UGEL Santiago de Chuco, ubicada en calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica, distrito y provincia de Santiago de Chuco. El horario de atención es de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

**12.2.- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega del bien es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. La notificación se entenderá efectuada válidamente mediante acuse de recibo por el proveedor, ya sea por correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción. En caso el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

**XIII. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes requisitos para la suscripción de contrato:

- Relación del personal que se encargara de atender el requerimiento, indicando como mínimo, nombres y apellidos, así como el número del DNI.
- Licencia de funcionamiento municipal vigente, correspondiente al centro o tienda comercial que brindara los alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual señale que cuenta con la disponibilidad de una infraestructura física adecuada para almacén de alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual indique que cuenta con los productos requeridos
- Carta de compromiso emitida por el proveedor, importador o distribuidor garantizando el stock de los alimentos y bebidas solicitados, para que se cumpla con la ejecución de la presente contratación.

**XIV. CONFORMIDAD:**

La recepción está a cargo del responsable del Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco. La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios.

**XV. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de la Oficina de Almacén.
- Conformidad emitida por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de verificar si dichos bienes cumplen con las especificaciones técnicas del producto.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con sello de recepción por parte del responsable de Almacén.
- CCI.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**XVI. GARANTIA:**

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el lugar de destino que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean idóneos y libres de defectos de fabricación.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

**XVII. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la UGEL Santiago de Chuco o que hubiese generado como parte del servicio.

**XVIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\frac{\text{Penalidad Diaria}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. ~~Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad,~~

**“Compromiso con La Libertad”**

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

**Santiago de Chuco, 02 de octubre 2025.**